

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos competentes, informe acerca de las siguientes cuestiones, vinculadas a la calidad del agua del río Uruguay en el tramo compartido con la República Oriental de Uruguay:

1.- Precisiones acerca de los análisis que relevaron presencia de cianobacterias "en el río Uruguay a la altura de la Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a lo expresado en el comunicado del Ministerio de Salud de la Nación publicado el día 4 de febrero de 2022, incluyendo al menos: fechas de la obtención de muestras y/o verificación in situ, identificación de los sitios relevados, resultados de los estudios, laboratorios u organismos a cargo de la realización de los mismos.

2.- Información acerca de los resultados de los análisis de la calidad del agua de cada una de las playas monitoreadas en el marco del "Programa de Vigilancia de Playas del Río Uruguay" que lleva adelante la Comisión Administradora del río Uruguay, con posterioridad a octubre de 2021 y hasta la actualidad.

3.- Información acerca de los resultados del monitoreo de la calidad de agua, sedimento y biota en el río Uruguay elaborados por el Comité Científico de la Comisión Administradora del río Uruguay desde noviembre de 2018 hasta la actualidad.

4.- Información acerca de los resultados de los análisis correspondientes al monitoreo del Comité Científico de la Comisión Administradora del río Uruguay en la Planta Orión (UPM-Ex Botnia) y en el río Gualeguaychú en su desembocadura en el río Uruguay, con posterioridad a diciembre de 2019 y hasta la actualidad; así como las razones que han llevado a la citada comisión binacional a discontinuar la publicación de los informes a partir de esa fecha.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Pedro Galimberti, Juan Martín, Gerardo Cipolini, Marcos Carasso, Hugo Romero, Roberto Sánchez, Mario Barletta, Rogelio Frigerio, Soledad Carrizo, Marcela Coli, Jorge Rizzotti

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del presente proyecto de resolución pretendemos que esta Cámara solicite al Poder Ejecutivo Nacional la remisión de informes sobre datos vinculados con la calidad del agua del río Uruguay en la provincia de Entre Ríos, a lo largo del tramo compartido con la República Oriental del Uruguay.

En primer lugar solicitamos precisiones acerca de los análisis que relevaron presencia de cianobacterias "en el río Uruguay a la altura de la Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a lo expresado en el comunicado del Ministerio de Salud de la Nación publicado el día 4 de Febrero de 2022. Efectivamente, el Ministerio de Salud publicó en esa fecha un comunicado que entre otros conceptos "llama a la población a extremar cuidados ante la exposición de las llamadas cianobacterias, algas verdeazuladas que liberan toxinas en aguas que durante la temporada de verano se usan comúnmente para refrescarse y constituyen una potencial amenaza para la salud ambiental y humana. Actualmente se reportaron presencia de cianobacterias en las costas del Río de La Plata, a la altura de Berisso y Ensenada; en el municipio de Tigre; en la laguna bonaerense Gómez, en Junín; en el lago San Roque de la provincia de Córdoba; en lagunas de Santa Fe como Juan de Garay, en Santo Tomé, y Setubal, en la capital; y en el Río Uruguay a la altura de la provincia de Entre Ríos. De una tonalidad azul verdosa, las cianobacterias son microorganismos que se nutren de la materia orgánica alojada en el agua y realizan fotosíntesis. Las toxinas que liberan pueden provocar una amplia variedad de infecciones gastrointestinales, respiratorias, neurológicas, de la piel, de los oídos y de los ojos. Los síntomas más comunes son diarrea, erupciones cutáneas, dolor de oído, tos e irritación ocular." No deja de llamar la atención que no se brinden precisiones acerca de las playas o sitios específicos donde se han detectado cianobacterias, siendo la expresión "en el río Uruguay a la

altura de la Provincia de Entre Ríos" absolutamente genérica e imprecisa. Tampoco se especifica en la comunicación del Ministerio de Salud información referida a las concentraciones detectadas ni las fechas en las que habrían sido verificadas.

El segundo punto está referido a la necesidad de contar con información acerca de los resultados de los análisis de la calidad del agua de cada una de las playas monitoreadas en el marco del "Programa de Vigilancia de Playas del Río Uruguay" que lleva adelante la Comisión Administradora del río Uruguay, con posterioridad a Octubre de 2021 y hasta la actualidad. La Comisión Administradora del río Uruguay publica en su página web el informe respectivo correspondiente a la semana del 18 de Octubre de 2021, y no es posible encontrar datos posteriores, paradójicamente relacionados con el inicio de la temporada estival y el mayor uso recreativo en las playas.

El tercer ítem se vincula con el requerimiento de información acerca de los resultados del monitoreo de la calidad de agua, sedimento y biota en el río Uruguay elaborados por el Comité Científico de la Comisión Administradora del río Uruguay desde noviembre de 2018 hasta la actualidad.

Finalmente, el cuarto punto se relaciona con la necesidad de contar con acceso público a la información acerca de los resultados de los análisis correspondientes al monitoreo del Comité Científico de la Comisión Administradora del río Uruguay en la Planta Orión (UPM-Ex Botnia) y en el río Gualeguaychú en su desembocadura en el río Uruguay, con posterioridad a Diciembre de 2019 y hasta la actualidad. El último informe publicado en la página web de la CARU corresponde a tal fecha. Se requiere conocer también las causas que han llevado a la mencionada comisión binacional a discontinuar los informes a partir de ese momento.

Es por las razones precedentemente expuestas, y dada la relevancia que adquiere el monitoreo de la calidad del agua del río Uruguay en particular, en el marco general del derecho al acceso público a la información

ambiental, que solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de resolución.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Pedro Galimberti, Juan Martín, Gerardo Cipolini, Marcos Carasso, Hugo Romero, Roberto Sánchez, Mario Barletta, Rogelio Frigerio, Soledad Carrizo, Marcela Coli, Jorge Rizzotti